

RESOLUCIÓN

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

Resolución por la que se aprueba el modelo de pliego tipo de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de diversos servicios en los centros adscritos a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por procedimiento abierto simplificado y con uno o varios criterios de adjudicación, y con división o no en lotes

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO



Primero.- Elaborado por el Servicio de Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica el modelo de pliego tipo de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de diversos servicios en los centros adscritos a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por procedimiento abierto simplificado y con uno o varios criterios de adjudicación, y con división o no en lotes, con fecha 1 de febrero de 2024 la persona titular de la Secretaría General Técnica eleva el referido pliego al preceptivo informe del Servicio Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.- Con fecha 14 de marzo de 2024, el Servicio Jurídico del Principado de Asturias informa favorablemente (informe número 14/2024), el modelo de pliego tipo de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de diversos servicios en los centros adscritos a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por procedimiento abierto simplificado y con uno o varios criterios de adjudicación, y con división o no en lotes, con dos observaciones al mismo relativas, las cuales han sido tenidas en, procediendo a adaptar el modelo de pliego a las mismas, según consta en el informe del Jefe del Servicio de Asuntos Generales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo señalado en el artículo 37.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración, corresponde a las personas titulares de las Consejerías respectivas la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- Según se establece en el artículo 122, apartados 5 y 7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico



	Estado del documento	Original	Página 1 de 2	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364403130357372			

español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), los órganos de contratación podrán aprobar modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga que requerirán informe previo del Servicio Jurídico respectivo.

Vistos los antecedentes concurrentes y los fundamentos de derecho citados, por la presente

RESUELVO

Único.- Aprobar el modelo de pliego tipo de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de diversos servicios en los centros adscritos a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por procedimiento abierto simplificado y con uno o varios criterios de adjudicación, y con división o no en lotes.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 2	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)	15250364403130357372		
		